

La Almudaina

DIARIO DE LA MAÑANA — AVISOS Y NOTICIAS

PRECIOS DE ABONO

Un mes	2	00
Extranjero (trimestre)	10	00
Número suelto	10	cts.
Id. atrasado	15	"

POESIA MALLORQUINA

Cavaller, bon cavaller

Temps era temps
No partiu tan a des-hora
qu'es molt traidora la nit:
les boires, plora qui plora
flen maligne teixit.

No vos n'auen lo meu pare,
qu'es molt fosc el comella
els galls no canten encara,
ni l'auca es vol despertà.

Així deia Na Constança,
tendra poncella d'amò,
presentint ja l'anyorança
de son pare y companyó,

Dementres ell se mirava
dins les nines dels seus ulls
i amb tendresa afalagava
la cascata d'or dels rulls;

Que de l'esposa anyorada
veia revirar l'encant
en la donzella abrinada
qu'ara el retó, suplicant.

Mes, depressa s'ha extingida
aquell' hora d'intim pler;
qu'al cavaller ara el crida
mes que sa filla, el dever.

Sab qu'els terrors de la costa
afnaren, mar endins,
cap a l' hora de la posta,
un vaixell dels algeirins.

Sab que, destres els corsaris,
els caminios amagats
conceixen, que, solitaris
s'enflen p'els espadats.

I que coratge no'ls manca
per arribar, dins la nit,
a assaltar la vila blanca
qui dorm sobre el camp florit.

I si el castell te murades
qui el salven dels serrains,
no n'han les cases migrades
dels pagesos, sos vehins.

Per aixó quant sent qu'egüina
a dins la clasta el cavall,
pren l'espasa i s'hi examina
i, a trot, parteix per la vall.

Per juntarse amb la mainada
dels seus brans arcabucers;
la nit es freda i serrada:
Que Deu guifi els bons guerrers!

Per lo seu pare la filla
resa, dins la cambra estant;
en la llar la flama brilla
i les ombres van dançant
p'els recons de l'ampla estansa
ont la serventa fíel
qui vá criar Na Constança
l'acompanya amb dolç anhel.

—Ay aimada companyona
que n'es de negra la nit;
a dins la fosca pregona
udola un cá tot seguit!

—Hermosa, no haguen temensa
d'eixes dites de la gent;
qui bona causa defensa
en elles no posa esment.

—Ay ma bona Catherina
¿que será del pare men?
—No haguen por la meua nina,
amb els bons sempre hei va Deu.

Li valdrá Santa Maria
qui porta el prenat vestit
resplendet de pedreria
que vostres mans li han teixit.

Ressonant per l'encontrada
com un clari de combat,
saludant la nova aubada
el primer gall ha cantat.

I quant el sol reverbera
en la serra de llevant
enocent la cabellera
del vell pinar verdetjant.

Retorna l'host vençedora
i al davant el cavaller;
del corsaris en penyora,
porta el capdill presoner.

En la finestra sonreia
Na Constança, i, dins la vall,
el seu pare qui la veia
s'inclina sobre el cavall.

Joseph M.^a TOUS y MAROTO

CUARTILLA SUELTA

ACQUA FONTIS

En Lérida se ha descubierto que algunos médicos recetaban a sus enfermos, con una asiduidad que llamó la atención, un específico lanzado al mercado por un farmacéutico de la localidad. ¡Que sarampión!, pues el específico, ¡que un catarro!, el específico, ¡que un dolor de estómago!, el específico y así en poco tiempo lograron que aquel tuviera un despacho asombroso.

Los enfermos, en esas pláticas tan humanas entre quienes reciben con frecuencia las caricias de las dolencias, hablaban del específico, quien en términos laudatorios, quien con palabras de acre condenación, y la fama (buena y mala) llenó toda la ciudad.

Tanto se habló y tantas fueron las murmuraciones que se investigó y se descubrió el pastel que arreglaban médicos y boticario, sirviendo un específico que no servía para nada. El Colegio Farmacéutico de la localidad ha publicado una hoja haciendo público el engaño, y el asunto pasará a los tribunales.

Todos los indicios son de que el preparado era inofensivo; un frasco de la tradicional acqua fontis de las boticas, con lujosa etiqueta.

No va a ser difícil, al abogado, la defensa de esos negociantes sanitarios; un argumento poderoso tiene en su mano, venablo que tumba la terrible argumentación fiscal: basta recordar el efecto curativo de las píldoras de migas de pan, que curaban no por ellas en sí, sino por la sugestión que el Galeno ejercía sobre el enfermo— ¡estas píldoras, de maravillosas plantas medicinales, encierran tu curación! Y a las pocas tomas, el paciente se sentía aliviado. Tanto o más inofensiva que el pan es el agua de la fuente, y si hilamos delgado,—habla el abogado defensor— ¡puestos a escoger, ¡no es preferible dar cosas inofensivas, dejando que la sugestión haga su obra, a propinar substancias activas, cuyos efectos curativos dependen del acierto con que las recete el médico, de que no se equivoque al prepararlas el mancebo de la botica, y de la escrupulosidad con que sean fabricadas, sin contar el mercantilismo de los intermediarios?

No hay atentado a la salud pública—sigue el defensor— y si parece que se ha abusado del bolsillo de los enfermos, ha sido en obsequio suyo, en

bien de su curación: ¡hubieran tenido confianza en un específico que les costase solo el valor del frasco! ¡no! Si se les cobraba un puñado de pesetas para la botella de acqua fontis era para que el enfermo tuviera la convicción de que se trataba de algo raro y de virtud maravillosa.

¡Hasta ni timo, hay en la hazaña descubierta por el Colegio Farmacéutico de Lérida!

Se trata sencillamente de una de tantas facetas del arte de curar.

PORFIRO.

Acotaciones

Nuestro distinguido amigo don Guillermo Roca Waring, nos remite, para su publicación, las siguientes cuartillas que acogemos con gusto por venir de quien vienen, y por tratarse de un agasajo a nuestro ilustre huésped Engenio d'Ors.

En la terraza del Hotel Victoria, en la quietud de la noche y en el silencio sólo turbado por el rumor del mar cercano, nos reunimos un teatrito un grupo de amigos de Xenius para festejar su venida a esta Isla.

Quisieron hacernos regalo de su compañía el Maestro Alover y el Maestro Alomar. Con ello nuestra fiesta se elevó de simple reunión amistosa a la máxima categoría espiritual que nos era dable esperar.

Toda la fiesta fué un noble torneo de la inteligencia y un ferviente canto a Mallorca. Don Juan Alover recitó algunas de sus últimas composiciones, de vigoroso y laceador espíritu, con su maestría inimitable; Gabriel Alomar dijo a su vez unos sonetos en los que el genio va aparejado con la religiosidad y Xenius nos brindó las primicias de sus últimos trabajos: Artículos sobre Mallorca ó sugeridos bajo el cielo de Mallorca y glosas castellanas, de un suave perfume de Roman cero.

Las voces serenas resonaron como en un templo, bajo la ancha teatumbra de las nubes plateadas.

La llegada a Palma fué un brusco despertar.

G. ROCA WARING

VINOS (Castell del Bosch)
DE AMADEO MARISTANY
TINTO, CLARETE Y BLANCO
CASA LLOFRIU

DE LA GUERRA EN RUSIA

EL GENERAL WRANGEL Y LOS COSACOS

Sebastopol.—Oficialmente se ha ratificado el acuerdo concertado entre el general Wrangel y los «etmans», y los Gobiernos del Don, del Kuban, del Terek y de Astrakán.

Las principales bases de dicho Convenio son las siguientes:

- 1.ª Autonomía completa de los territorios cosacos del Don, del Kuban, del Terek y de Astrakán, en lo que se refiere a su organización y administración internas.
- 2.ª El comandante en jefe de las fuerzas armadas del sur de Rusia, general Wrangel, asume el mando supremo de todas las fuerzas armadas de los territorios cosacos del Don, del Kuban, del Terek y de Astrakán, tanto en lo referente a la dirección de las operaciones militares como en lo tocante a la organización del Ejército.
- 3.ª Todos los recursos alimenticios y de otra clase de los territorios del Don, del Kuban, del Terek y de Astrakán, necesarios para el aprovisionamiento de las fuerzas que luchan contra los bolcheviques, se ponen a la disposición del comandante en jefe.
- 4.ª La administración de los ferrocarriles y de las principales líneas telegráficas se confía a las autoridades que dependen del poder del comandante en jefe.
- 5.ª Las negociaciones y acuerdos con las potencias extranjeras, tanto en la esfera puramente política como en la de la política económica, los lleva y contrae el comandante en jefe.
- 6.ª Todas las barreras aduaneras entre los territorios representados en el Convenio se suprimen; las mismas contribuciones indirectas se aplican en la extensión de dichos territorios.
- 7.ª Se establece igual sistema monetario en los territorios representados en el Convenio; el derecho de emisión de divisas monetarias pertenece al comandante en jefe.
- 8.ª El presente Convenio entra en vigor desde el momento de la firma, salvo aprobación por los Parlamentos de los territorios cosacos respectivos, después de su emancipación.
- 9.ª El presente Convenio tendrá fuerza ejecutoria hasta que cese completamente la guerra civil.

PALMA

La canalización de las aguas Hoy, a las cuatro y media de la tarde se reunirá el Ayuntamiento en sesión extraordinaria para tratar del problema de canalización de las aguas.

De «La Protectora» Esta noche se celebrará la última velada, de la serie que en esta Sociedad, la Comisión de Festejos, ha dedicado a sus socios y familias.

A las 10 en punto se dará comienzo por la orquesta al programa acordado.

Al buen rato disfrutado en las anteriores, se debe el concurso de bellas que se disponen a concurrir a tan amena fiesta.

Llegada de ganado lanar Ayer, el vapor «Mallorca» condujo de Alicante cuatrocientos ochocientos cabezas de ganado lanar, para el abasto de esta capital.

Muchacho al mar Ayer tarde cayó al mar un muchacho frente al kiosko de «Miramar».

Gracias al tripulante del pailebot «Villa de Arenys», Juan Manzano, que se arrojó al mar, se evitó una desgracia.

Música en la plaza de Eusebio Estades Programa de las piezas que ejecutará la «Banda Mallorca» esta noche de 8 y media a 10 y media en la plaza de Eusebio Estades (ferrocarril).

- 1.º Paso doble: Nacional Marquina.
- 2.º Pavana: Fiestas Reales, Yust.
- 3.º Serenata humorística: Buzos de viento, San Miguel.
- 4.º Canción Madrileña: Sebastián el Marquésito.
- 5.º Mazurka: Espiritual, J. Franco.
- 6.º Paso doble: Ya estoy aquí, Esteban.

Reses inutilizadas

Por los veterinarios municipales señores Riera y Fiol, fueron ayer inutilizadas en el Matadero las carnes de dos reses vacunas que habían sido sacrificadas para el abasto público, por haber resultado estar ambas enfermas.

Por agresión

La benemérita del puesto de San Juan da cuenta de haber detenido a un individuo presunto autor de haber agredido a otro (con una piedra fracturándole varias costillas,

Asistido

Lo fué ayer en la Casa de Socorro un joven que mientras estaba descargando un grueso madero de un carro sufrió una fuerte contusión con magullamiento del pie derecho.

Por hurto

Da cuenta la Guardia civil del puesto de Son Servera haber detenido y puesto a disposición del Juzgado, a un individuo presunto autor de haber sustraído unas barreras de madera del predio «Pula» de aquel término municipal.

Por los archiveros bibliotecarios

Vistas las reclamaciones formuladas por los archiveros provinciales y Municipios de capitales de provincia, solicitando determinadas mejoras, y que se haga extensiva la obligación de tener archivero a otros Ayuntamientos además de los de capitales de provincia y Diputaciones provinciales, para los cuales es obligatorio sostener dicho cargo.

Por Real orden de Gobernación se desestiman las reclamaciones y se ordena que las Corporaciones provinciales y municipales que sostengan el cargo de archivero bibliotecario, procedan en el término de un mes a mejorar la dotación de estos funcionarios en la misma proporción que lo hayan hecho con los demás funcionarios pagados de sus fondos.

El lock-out del ramo de construcción

Hablando con los patronos Después de nuestra información de ayer en la que dábamos cuenta del resultado de la reunión celebrada en la Federación Patronal, en la que quedaron rotas las relaciones entre patronos y obreros por no avernirse los metalúrgicos a trabajar en los talleres de la Casa Buades mientras no sean despedidos los dos obreros que pertenecen a la Federación Católica Obrera, quisimos conocer la opinión de los patronos puesto que los obreros nos habían remitido la suya que también publicamos ayer.

Nuestra decisión nos dijeron los patronos, es firme y decidida, mayormente después de lo ocurrido.

Nosotros procuramos suavizar asperezas, como lo demuestra el hecho de que a la indicación de la Comisión de obreros de la Casa del Pueblo de que debía solucionarse las huelgas de tahoneros y de yeseros, accedimos enseguida, hasta el punto que la de los horneros se dió por terminada a satisfacción de ambos y la de los yeseros, sealarados ciertos extremos, estaba también en vías de solución, habiéndose negado anoche ellos a proseguir las negociaciones, si antes no se accedía al despido de los dos obreros de la Casa Buades; en cambio ellos han contestado a nuestro proceder con la intransigencia, intransigencia inesperada hasta por los mismos de la Casa del Pueblo, pues nos consta que estaba designado el concejal don Julián Ferrerjans, y éste había aceptado el encargo, para intervenir en el arreglo del asunto, aceptación que se vió obligado a rehusar ante la actitud de sus compañeros.

Y aun hay más, nuestro Presidente, con el propósito de no tener que ir al «lock-out» llegó a proponer a la Comisión obrera que, a fin de que no hubiera vencedores ni vencidos, se dejara el asunto en manos del Gobernador para que lo resolviera, a lo que también se negaron.

Vamos, pues, al «lock-out» el lunes, obligados por los obreros, a ellos y no a nosotros habrá que achacar las consecuencias.

El «lock-out» comprenderá el ramo de construcción que lo forman los gremios de carpinteros, ebanistas, silleros y similares, los metalúrgicos en todas sus fases, los albañiles, los constructores de carros, los escultores y tallistas, los pintores y empapeladores y los alfareros.

Comprenden dichos gremios unos 8000 obreros.

MARAVILLOSO

es el AZUCAR VERMIFUGO NIGORRA único específico pue mata

LAS LOMBRICES (CUCHS)

Es indispensable a las madres cuidadoras de sus hijos. No tiene rival por su acción rápida y segura. Aviso: Rechace Vd. todo tubo en cuyo envoltorio no vea el nombre del actor.

En el Gobierno civil

Llamados por el Gobernador acudieron ayer tarde al Gobierno civil los directores de la Federación Patronal, dándole cuenta del resultado de la reunión de anteanoche.

Dicha autoridad nos manifestó que adoptará cuantas medidas estén a su alcance para garantizar el orden y evitar cuantos actos de sabotaje se intenten.

En las fundiciones

Se nos dijo que ayer por la mañana, día señalado todas las semanas para los trabajos de fundición, los obreros de los talleres de la «Fundición Mallorca» y los de la «Fundición Vadel y Ripoll», se negaron a efectuar dicho trabajo, comunicando a los encargados que la negativa obedecía a órdenes recibidas de la Junta Directiva de los metalúrgicos de la Casa del Pueblo.

Nuevas peticiones de los carpinteros

La Sociedad de obreros carpinteros, ebanistas y sus similares han formulado a sus patronos nuevas peticiones: una peseta de aumento en los jornales de los obreros que perciben más de diez reales diarios, y tres reales de aumento en los de menos de tal jornal; plus de una peseta diaria para los obreros que trabajan en la reparación de vapores; a todos los que trabajen a más de dos kilómetros de Palma, manutención, plus de una peseta diaria y vehículo para trasladarse al sitio del trabajo; dos pesetas mensuales para desgaste de herramientas.

La Directiva de la Sociedad patronal ha contestado diciendo que, estando pendiente un conflicto que abarca a todo el ramo de construcción, no da una contestación categórica al asunto, y ofrece dar cuenta a la Junta general de las peticiones formuladas.

Comisión Permanente de la Junta Provincial de Sanidad

Ayer al mediodía se reunió esta Comisión bajo la presidencia de don Francisco Rover, asistiendo los señores Ruiz, Ogazón, Barceló y López Comas.

Se enteró del estado sanitario de Inca, donde han ocurrido crecido número de casos de tifoideas, pero que, por fortuna, han ido decreciendo, existiendo actualmente unos pocos enfermos.

Se enteró igualmente de un recurso presentado por el médico señor Casasampere, contra el acuerdo del Colegio Médico por el que le expulsó del mismo, pero como el recurso va dirigido al Presidente de la Junta Provincial se acordó dar traslado a ésta de dicho documento.

También se enteró de una comunicación del Colegio Médico dando cuenta del referido acuerdo, la que pasó al Inspector Provincial de Sanidad, puesto que a él iba dirigida.

Se convino en reunirse de nuevo para tratar del servicio de higiene especial, y se dió por terminada la reunión.

Ferías y fiestas en Manacor

En extremo lucidas prometen ser este año las fiestas que se celebrarán con motivo de las ferias en los días del 18 al 20 del mes actual.

La junta organizadora ha sido compuesta por los señores siguientes:

Presidente.—Don Juan Oliver, Alcalde.

Vocales.—Don José Vidal, notario; don Honorato Puerto, médico; don Francisco Nadal, médico; don Sebastián Perelló, abogado; don Rafael y don Lorenzo Galmés, propietarios; don Antonio Cano, propietario; don Miguel Mesquida, propietario; don Miguel Ferrer, concejal y don Antonio Más, concejal.

La junta ha invitado a los vecinos de todas las calles para que adornen las fachadas y balcones y empavesen las calles.

Por el municipio han sido consignadas otras mil pesetas para premios de carreras a caballo que se celebrarán en el hipódromo.

Para el concurso de ganados que se verificará detrás del Convento de Santo Domingo se está improvisando cuadradas para que el ganado pueda quedar debidamente alojado.

Las bandas de música de Felanitx y Porreras, juntamente con la de Manacor tocarán en distintos paseos a cuyo fin han sido contratadas.

Distintas carrozas adornadas de blanco recorrerán las calles más céntricas de la ciudad.

También se verificará la bendición de una bandera destinada al cuerpo de la Guardia civil que el Ayuntamiento ha acordado.

El programa definitivo se publicará en breve.

Notas Municipales

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Barceló Caimari se reunió ayer la comisión de Arbitrios, acordando entre otros asuntos, de informar favorablemente una instancia de la Sociedad Real Automovil Club en la que ofrece tomar a su cargo la cobranza y aprovechamiento del arbitrio municipal sobre automóviles, abonando al Ayuntamiento la cantidad de 11 000 pesetas anuales.

También se reunió la Comisión de Obras aprobando varios permisos para obras particulares y diferentes cuentas.

Servicios de la guardia urbana

Ayer mañana el Delegado de la Plaza de Abastos señor Comas ha girado una visita de inspección a las pesas y medidas de la Plaza de Abastos recogiendo diez pesos que eran ilegales, dando cuenta al señor Alcalde quien ha multado a los vendedores con cinco pesetas cada uno.

—Por orden del mismo Jefe ha sido detenido un individuo de malos antecedentes por haber cometido una estafa siendo puesto a disposición de la autoridad competente.

—Ha sido detenido y encerrado en Capuchinos un individuo que esta mañana ha faltado de palabra a los guardias urbanos que estaban de punto en la pesadería, siendo amonestado por el Jefe señor Comas.

Información

del puerto

Movimiento de buques en el día de ayer

Entradas:

De Alicante a Ibiza, vapor «Mallorca», capitán don Francisco Tarzal, con carga general, correo y pasaje.

De Barcelona, balandra «Cala Petita», de esta matrícula, con carga general, patrón don Juan Salom.

De Cabrera, vapor «Ciudad de Palma», con la balija y lastre.

Salidas:

Para Barcelona, vapor «Mallorca», con carga general, correo y pasaje.

Para Ibiza, vapor «Ciudad de Palma», con lastre.

Noticias generales

Hoy probablemente terminará la descarga de carbón, el vapor «Poeta Arolas».

—Después de haberle efectuado la desinfección por el personal de Sanidad, al pailebot «Arnaldo Oliver», ayer cargaba lastre.

—Continuaba la descarga de sal el laud «Irene», cuyo buque será desinfectado hoy y se pondrá a la carga.

—Como dijimos en nuestra edición de ayer a su regreso de Cabrera el vapor «Ciudad de Palma», salió para Ibiza con objeto de conducir los gangüles.

—Por el director de la Estación Sanitaria, se ha dispuesto que sean retirados del muelle nuevo, una partida de sacos de huesos por no reu-

nir las debidas condiciones para el embarque.

Probablemente á mediados de la próxima semana, abandonará nuestro puerto el vapor «Poeta Arolas», saliendo para la Habana y escalas.

Libre circulación de harinas

Por la Comisión general de Subsistencias se ha dictado la siguiente circular dirigida a los gobernadores civiles:

Establecido en la Real orden de 27 de Julio último el régimen de distribución y suministro de trigo y harinas y dictadas reglas para la aplicación del mismo mediante disposiciones posteriores, surge la necesidad de aclarar preceptos de las mismas que pudieran no interpretarse debidamente, y fijar de un modo preciso las afirmaciones legales que constituyen la vida del citado régimen; por lo que esta Comisaría, en uso de las atribuciones que se le confieren en la disposición 11 de la Real orden de 27 de Julio pasado, ya citada, ha resuelto dictar las reglas siguientes:

Primera. Se declara libre la circulación de harinas por todo el territorio nacional; para ello no precisarán guías ni permisos de autoridades ni funcionarios de ninguna clase, bastando tan sólo el ir provisto cada saco de 100 kilos de harina de la precinta establecida en la regla 3.ª de la circular de 30 de Julio último, con los requisitos que para esta precinta se detallan en la de 21 del actual.

Las harinas destinadas a las provincias de Baleares y Canarias llevarán la precinta que se establece como único requisito para su circulación en el territorio nacional, pero además precisará para su embarque la autorización de esta Comisaría.

Las harinas que se destinen al aprovisionamiento de nuestras posesiones y zona de Protectorado en Africa llevarán asimismo la precinta, pero no podrán embarcarse sin autorización de esta Comisaría y consignadas a las autoridades de aquellos territorios, y tan sólo por los puertos de Málaga y Algeciras.

Segunda. Conociéndose por la Comisaría general de Subsistencias, así como por las comisiones ejecutivas, la situación de abastecimientos de esta provincia, merced a los datos periódicamente suministrados por los interventores de las fábricas podrá, si se entendiese como comprometido aquel abastecimiento, decretarse la restricción o prohibición total de la salida de harinas de la provincia correspondiente. Esta medida se llevará a efecto siempre con carácter general para toda la provincia a que afecte por la Comisaría general de Subsistencias y a propuesta justificada de la comisión ejecutiva interesada.

Tercera. Para la circulación de trigo se exigirá siempre la orden de su adjudicación hecha por las comisiones ejecutivas; pero estas adjudicaciones podrán ser posteriores a la adquisición por los fabricantes, si obtuvieran éstos, para sus compras, la aprobación de las citadas comisiones ejecutivas, las cuales, para otorgarla, tendrán en cuenta las reservas concedidas a los Municipios y abastecimiento total de la provincia.

La negativa de éstas a la aprobación de compras hechas por fabricantes de otras provincias se fundamentará únicamente en las necesidades de abastecimientos del territorio de su jurisdicción, y tendrá que mantenerse de un modo general para cuantas adquisiciones posteriores se realicen y mientras que por la Comisión general de Subsistencias, a propuesta de las Comisiones ejecutivas no se determine lo contrario.

La circulación de trigo para siembras y usos industriales se hará con orden especial, acreditativa de su destino, otorgada por las Comisiones ejecutivas a nombre de los cultivadores o industriales interesados.

Cuarto. Las Comisiones ejecutivas remitirán quincenalmente a la Comisaría general de Subsistencias relación de las adjudicaciones hechas, llevándose, en su vida, la situación de abastecimiento de las distintas provincias como base de las resoluciones posteriores que se considerasen necesarias.

Quinta. El hecho de circular harinas por el territorio nacional sin ir provistas de la precinta correspondiente, y el de circular los trigos sin la orden de adjudicación correspondiente, se enjuiciará conforme se dispone en el artículo 20 del Reglamento de 14 de Noviembre de 1919, imponiéndose a los dueños ó poseedores de aquellos productos de multas autorizadas por la ley de Subsistencias, que aplicarán las Juntas provinciales de este nombre.

El hecho de salir las harinas de la Península para Baleares, Canarias y territorios de Africa, sin cual quiera de los requisitos anteriormente señalados se enjuiciará también con arreglo a lo preceptuado en la disposición legal antes citada, poniéndose el caso en conocimiento de la Junta administrativa de la provincia, que lo juzgará según se dispone en el Real decreto de 21 de Diciembre de 1917.

La salida de trigos de la Península para los territorios antes citados sólo podrá verificarse con el requisito de orden expresa de esta Comisaría; el hecho de contravenirse este precepto será juzgado por la Junta administrativa correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el repetido Real decreto de 21 de Diciembre de 1917.

De subsistencias

Para la nueva tasa de la carne

Presidida por el Alcalde señor Barceló y Caimari se reunió ayer la Comisión Municipal de Subsistencias.

Se ocupó con detenimiento de los precios de las diferentes clases de ganado y se acordó encargar a los Sres. Veterinarios que hagan un detenido estudio para modificar la tasa dividiendo el ganado por clases, fijando el precio a cada una de sus carnes.

Se habló también del reparto de las papeletas de inscripción para los carnets con los cuales ha de poder adquirirse el aceite, y se convino en que el reparto debe hacerse dentro un criterio amplio para que puedan disfrutar del beneficio todas las clases sociales a excepción de las verdaderamente hacendadas o pudientes.

La misma Comisión acordó informar al Sr. Gobernador que dado la subida del precio de las harinas puede elevarse el precio del pan intervenido a 1'55 pesetas los dos kilogramos.

Convocatoria

El Gobernador civil de la provincia ha convocado para esta tarde a las cinco a la Junta Provincial de Subsistencias para tratar de la Real orden de la Comisaría General, sobre la libre circulación de los artículos alimenticios.

Salvamento de dos mujeres

Lo realizaron en las playas de «Cala fuya» el soldado del Regimiento de Infantería de Palma Pedro Sansó Suan y el individuo del cuerpo de carabineros Gabriel Morales Pastor, salvando de una muerte segura á dos mujeres que se estaban bañando en aquel sitio.

Las referidas mujeres en compañía de otra muchacha que con ellas está de criada en casa de don Juan Villalonga, se dirigieron á «Cala fuya», inmediata á Cala Ratjada, con el propósito de bañarse, puesto que aquel sitio ofrece unas playas de arena de gran extensión.

Una vez en el mar, que estaba muy picada, fueron internándose hasta el punto en que la arena hace un profundo declive y cuando se apercibieron de que no podían poner pie firme fueron cogidas de tal pánico que se dejaron arrastrar por la corriente y el oleaje mar adentro, profiriendo desgarradores gritos pidiendo socorro, gritos que fueron oídos por los señores Sansó y Morales, quienes casualmente se encontraban por aquellas inmediaciones y se lanzaron al agua en los críticos momentos en que las muchachas eran arrastradas y sumergidas por olas, encontrándose casi sin sentido.

Los heroicos salvadores lograron, no sin grandes esfuerzos, conducir á la playa á las víctimas, quienes fueron atendidas y auxiliadas inmediatamente por algunas personas que acudieron á aquel sitio atraídas por los desesperantes gritos de las desgraciadas muchachas.

Esperamos que tanto sus jefes como la sociedad Salvamento de Naufragos tomarán en consideración el acto realizado por el soldado Pedro Sansó y por el carabinero Gabriel Morales Pastor, otorgándoles la recompensa á que se han hecho acreedores.

Junta Municipal de Reformas Sociales

Ayer se reunió en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Teniente de Alcalde don Justo Solá Vicens y con asistencia de los señores vocales don Gabriel Oliver, don Gabriel Bosch, don Antonio A. Palmer, don Jaime Simonet, y del Delegado de Estadística del I. R. S. don José de Eguia la Junta Local de Reformas Sociales de este Municipio para celebrar sesión ordinaria.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió por enterada la Junta de varias actas de obstrucción y apercibimiento levantadas en varios establecimientos de panadería de esta capital.

Se facultó á la presidencia para que después de esclarecidos ciertos extremos proceda ó no á la imposición de un correctivo de 35 pesetas á un dueño de una tahona de este término por infringir el R. D. que prohíbe el trabajo nocturno en la panadería.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el dueño de un comercio de tejidos, pidiendo autorización para tenerlo abierto de 8 mañana á 8 noche. Se acordó denegar dicho permiso toda vez que las horas fijadas para la apertura y cierre de tales establecimientos son de 8 mañana á 7 noche, de conformidad con el pacto formulado por la agrupación de dueños del comercio de tejidos y La Unión Protectora Mercantil.

Se acordó publicar al Excmo. Gobernador Civil de la provincia que cuando celebre reuniones para tratar del proyectado «louk out» en el ramo de construcción convoque á las mismas, á un Vocal Patrono y otro obrero de esta Junta.

Se acordó llamar la atención del señor Juez de primera Instancia correspondiente para que excite el celo del municipal en el asunto de la exacción de una multa impuesta á don Jorge Mut dueño de la panadería sita en la calle de San Pedro núm. 10, por infringir el R. D. que prohíbe el trabajo nocturno en dichos establecimientos.

Y después de varios ruegos se levantó la sesión.

Becerrada benéfica

El domingo día 12 del corriente, se celebrará en nuestra plaza de toros una gran becerrada á beneficio del Dispensario Antituberculoso, Felisa de Borbón, en la que serán estoqueados cuatro novillos de una afamada ganadería del continente, por distinguidos jóvenes de esta capital.

A este objeto ha salido ya una comisión á escoger los becerras con sus esperados la semana próxima.

Probablemente ocuparán la presidencia las dignísimas señoras del Gobernador de la provincia y del Alcalde de Palma.

Dada la buena acogida que la comisión organizadora ha hallado, es de esperar que el éxito más lisonjero corone esta función inspirada en fines caritativos.



Ayer llegaron en el correo de Alicante el Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Murcia D. Mariano Ruiz-Funes y el abogado don Juan Bautista Vidal-Abarca.

Ambos señores permanecerán unos días entre nosotros al objeto de recorrer los sitios más pintorescos de la Isla.

En el vapor «Mallorca», llegaron ayer de Alicante e Ibiza don Francisco Grimalt, don Mariano Pérez, don Jaime Enseñat y don Angel Ortega.

También llegó en dicho buque el doctor Romero con su señora.

Ha salido para Barcelona la distinguida señorita doña Antonia Juan Sansó, hija de nuestro amigo don Rafael Juan.

En el vapor «Mallorca», salieron ayer para Barcelona don Ramón López, don Enrique Alemán, don Antonio Alemany, don Agustín Masallera, don Salvador Ferrer, don Leandro Ximenis, don Jaime Ros, don Pablo Cavalier, don Gabriel Ros, don Juan Font, don Jaime Font y señora, don Ignacio Vidal y don José Costa y señora.

También se embarcó en dicho buque el abogado don Félix Escalas.

Concurso nacional de ganados

El Presidente de la Junta de Ganaderos de Baleares, señor Marqués de Casa [Desbrull], hemos recibido el folleto, que anuncia el Concurso Nacional de Ganados que ha de celebrarse en Madrid los días del 14 al 21 del próximo Mayo.

Comprende el concurso á más de la ganadería, avicultura, cunicultura, agricultura, industrias lácteas, exposición de maquinaria: acción social y subastay remate de los animales selectos en todas las especies.

Del abultado programa damos á continuación las secciones que atraen especialmente á nuestras islas: Sección 112.—Garañones catalanes ó mallorquines, de cuatro a ocho años.

CINE MODERNO

EN PALMA

Imenso éxito del 2.º y 3.º episodios UN RUGIDO EN LA SOMBRA por los intrépidos NEVA GERBER y BEN WILSON.
Éxito de la preciosa película en 4 partes EL CORAZON DE MUSSETTA creación de FABIENNE FABREGES.

Primer premio, 700 pesetas.
Segundo premio, 300 pesetas.
Mención honorífica.

Sección 113.—Burras catalanas ó mallorquines, de cuatro a diez años.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo premio, 150 pesetas.
Mención honorífica.

Nota.—Si en las dos secciones precedentes se presentasen numerosos ejemplares, el Jurado podrá proponer á la Asociación General de Ganaderos la creación de una sección especial para que figuren aisladas en las razas catalanas y mallorquinas.

Sección 6.ª.—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y de dos cerdas de cría: de cinco años como máximo, de raza balear ó mallorquina y sus similares.

Primer premio, 500 pesetas.
Segundo premio, 200 pesetas.
Menciones honoríficas.

Sección 4.ª.—Lote de dos gallinas y un gallo, de raza menorquina, negra, de diez meses á dos años.

Primer premio, 75 pesetas.
Segundo premio, 40 pesetas.
Menciones honoríficas.

Sección 5.ª.—Lote de dos gallinas y un gallo, de raza menorquina, blanca, de diez meses á dos años.

Primer premio, 75 pesetas.
Segundo premio, 40 pesetas.
Menciones honoríficas.

Campeonatos.—Al mejor gallo expuesto en las secciones 4.ª y 5.ª.

Al mejor lote de gallinas inscrito en las secciones 4.ª y 5.ª.

Sección 12.—Quesos de Mahón.
Primera medalla.
Segunda medalla.
Tercera medalla.
Menciones honoríficas.

La Asociación está practicando las oportunas gestiones cerca de las Compañías de ferrocarriles, á fin de obtener de las mismas las mayores facilidades para el transporte de los ganados y aves. Oportunamente se dará a conocer el resultado de dichas gestiones y las tarifas aplicables.

Teatro

Una comedia de Felipe Sassone
Por tratarse de un autor muy conocido de nuestro público, trasladamos a continuación esas líneas que leemos en La Tribuna:

«En el teatro Victoria Eugenia, de San Sebastián, asistimos el viernes por la tarde al estreno de la nueva comedia de Felipe Sassone «La voluntariosa», que fué representada por la compañía de Martínez Sierra. La comedia fué recibida con satisfactorio éxito, y verdaderamente que lo merece.

A nuestro juicio, «La voluntariosa» es una de las comedias más hondamente sentidas por Sassone, y está construida con una habilidad teatral de experto dramaturgo. Tiene tres actos, cortos, y sobriamente recortados, y por su cauce corre el suceso de la comedia con una intensidad palpitante, de sangre viva.

Tiene personajes muy bien observados, de estudiada psicología. El diálogo es fácil, vivo y de indudable belleza. Y el desarrollo de la comedia responde a una noble sinceridad de arte y a un concepto del interés teatral, realmente absoluto.

Pero lo fundamental de «La voluntariosa» está en su espíritu interior, en el aliento del alma, que corre como agua vivificadora. Se trata de la devoción del recuerdo; del aliento, que, llegando desde la muerte, envuelve a una vida y la transforma. Es el anhelo por lo que fué y desapareció, aunque sigue palpitando en cada cosa, en cada acto, en el recuerdo... En esta nueva comedia de Felipe Sassone late una emoción afine con la «Inmaculada de los Dolores», de Benavente; más completamente distinta, pudiéramos decir que es emoción inversa.

No queremos descubrir el asunto. Esperamos que se estrene en Madrid, y estamos seguros de que será un éxito, no obstante alguna esquivilla un tanto inverosímil. La novedad y valentía del tema, el delineamiento de aquella hija y lo intenso de expresión del suceso dramático, hacen de «La voluntariosa», de este poema de la devoción del recuerdo, una comedia interesantísima.»

Lírico

Hoy sábado se anuncia la inauguración de la temporada de variedades, presentándose al público la canzonetista mallorquina Blanca de Palma.

Hay muchas personas que tienen la vista CANSADA O CORTA y no se atreven llevar lentes.

Está demostrado por los más eminentes oculistas, que los lentes se deben llevar lo MAS PRONTO posible, pues SIN ellos aumenta el mal.

Una GRADUACION correcta de los ojos es necesaria.

Las personas que compran lentes al azar ó que emplean—sea por minutos—las gafas de parientes verán sus ojos perjudicarse lentamente pero seguramente.

Muchos tienen los ojos diferentes y naturalmente necesitan cristal DISTINTO por cada ojo. Muchos males de cabeza se evitarán con cristales bien adoptados. Se encuentra en el

EN SANTA CATALINA
A las ocho y media. Estreno del 12 y 13 episodios de

EL PELIGRO OCU TO
Completarán el programa varias películas cómicas.

HOTEL ALHAMBRA
El óptico especialista de «OCULARIUM» de Barcelona, que GRADUARA LA VISTA gratuitamente los días 5 y 6 de Septiembre de 9 a 1 y de 3 a 5.

Llévase consigo un muestrario completo de cristales DOBLE FOCO, cristales ZEISS, y toda clase de cristales COMBINADOS blancos y ligeramente colorados.

Establecimientos de Andrés Buades

Colón, 33 :: Plaza Antonio Maura, 2
Grandes reformas en el local
Liquidación de muchos artículos : Cuarta baratura
Jarros cristal grandes para agua (pitchés) á 2'90 Uno

FORD

AUTOMOVIL UNIVERSAL

Torpedo cinco pasajeros. Ptas. 4.500 f. a. b. Cadiz
Chassis camión de una tonelada. 4.900

FORD MOTOR COMPANY S. A. E. CADIZ
Agencia A. CASAJUANA, Diputación, 279, Barcelona
Para informes dirigirse a DON JUAN FERRARI, de Manacor, Bach, 5, Mallorca.

Papel para cajones de higos

Papel Manila, papel alisado, papel medio satinado.
TAPAS IMPRESAS CON DIBUJOS EXPRESO
En la casa Amengual y Muntaner, Cadena, 2, Conquistador, 30.

El debut de nuestra paisana es esperado con verdadero interés. También debutará mañana la pareja de bailes de salón Marión y Arguelles.

Santoral

Santos.—San Lorenzo Justiniano obispo y confesor.

Cultos

Para hoy
Juicio de Cuarenta Horas
Empiezan en Santa Clara, á Nuestra Señora de la Cueva Santa: Exposición á las siete; á las diez Misa cantada; por la tarde, á las siete Corona, novena de la Virgen de la Cueva Santa y reserva de S. D. M.

Cuarenta Horas fuera de turno
Empiezan en Nuestra Señora de la Salud (El Terreno) en honra de su Titular: Exposición á las siete y media, y acto seguido la novena de la Salud durante una misa; á las diez oficio y por la noche novena solemne con sermón por el Rdo. don Jaime Sastré y reserva de S. D. M.

Víspera de la Cere de María
A Nuestra Señora de los Dolores en los SS. CC. ó en S. Felipe Neri.

Santoral
Santos.—San Cándido y Santa Rosalía virgen.

Para mañana
Juicio de Cuarenta Horas
Continúan en Santa Clara á Nuestra Señora de la Cueva Santa: Exposición á las siete, á las diez Misa cantada; por la tarde á las siete Corona, novena de la Virgen de la Cueva Santa y reserva de S. D. M.

Cuarenta Horas fuera de turno
Continúan en Nuestra Señora de la Salud (Terreno) en honra de su Titular; habrá misas de cinco y media y seis y media; á las siete y media Exposición del Santísimo, á las diez oficio y á las once misa rezada; por la noche continuación de la novena y reserva de S. D. M.

Otras funciones
En la Catedral Basílica, en la Misa mayor predicará el Rdo. don Antonio Sancho, canónigo.

En Montesión, primer domingo de mes á las siete y media misa de Comunión general para el apostolado; por la tarde á las siete exposición de S. D. M., Rosario ejercicio del Sagrado Corazón de Jesús y sermón por el Rdo. P. Director.

En el Socorro, á las siete misa de Comunión general con plática por el Rdo. P. Director, para los socios de la Guardia de Honor del Sagrado Corazón de Jesús, por la tarde á las siete se practicará el ejercicio de la Hora Santa.

En Santa Fé á las siete de la noche empezará la novena de la Virgen del Buen Camino con sermón por el Rdo. Padre Jaime Rosselló de los SS. CC.

En Santa Catalina de Sena primer domingo de mes del Rosario Perpetuo, á las siete y media misa

Si V. padece anemia, debilidad general, clorosis, extenuaciones ó está convaleciente de alguna enfermedad, si quiere curarse ó restablecerse pronto, sólo tiene un medio positivo, tomar unos frascos de CARNE LIQUIDA VALDES GARCIA, que es el tónico reconstituyente de mayor fama mundial.

REGENERACION

El Sport es uno de los medios hoy recomendado para la reconstitución física; el aire, el sol, la actividad, constituyen un buen tónico, pero cuando el enervamiento, la inapetencia, los desarreglos del organismo y la neurastenia no ceden, hay que acudir á la naturaleza con un tónico que le haga recobrar las fuerzas y la plenitud de la vida. Entre los varios conocidos el que se considera más eficaz y de éxito inmediato es el Jarabe de Hipofosfitos Salud, único aprobado por la Real Academia de Medicina en sus 80 años de existencia. Todo frasco legítimo ostenta con tinta roja las palabras Hipofosfitos Salud en su etiqueta exterior, pues es de advertir que con frecuencia y por mayor lucro en la venta se ofrecen similares.

Cine Asistencia Palmesana

A las 6 tarde. EXITAZO de la 1.ª jornada de EL PROCESO CLEMENCEAU por la BERTINI, LA GRAN RIVAL (6.ª ep.) y CHARLOT AL SOL Lunes: PROGRAMA AMERICANO

RON BACARDI

Exíjanse en las buenas papelerías las famosas tintas

WIGTY

calidades especiales para oficinas, copiables y de dibujo

Salsichería C'AN PERE
SE TRASPASA
EL ESTABLECIMIENTO O
SE ALQUILA EL LOCAL
para cualquier otro comercio
SANTA EULALIA, 23.—PALMA

Proyecto de Canalización de Aguas

Informe de la Cámara de la Propiedad Urbana

Excmo. Sr.:

Esta Cámara de la Propiedad, que me honro en presidir, está justamente alarmada por razón del propósito que al parecer abriga ese Ayuntamiento de acometer sin demora la ejecución del proyecto de canalización y abastecimiento de aguas potables de esta ciudad, bajo la base de cargar a la propiedad urbana de este municipio las cuatro quintas partes del importe de la obra, y a un tal vez el presupuesto íntegro de dicho proyecto, que, con las alteraciones a que ha obligado la revisión de valores que es consecuencia del notable encarecimiento de los materiales y de la mano de obra, se eleva a la respetable cifra de 7.016.420'76 pesetas, cantidad verdaderamente abrumadora, que si no mienten las informaciones publicadas, parece ser que existe el propósito de exigir por adelantado, recabando para ello la autorización del Gobierno.

Y es muy de lamentar que esa Corporación, siga la inveterada norma de sacudir la intervención y el contacto de organismos que, como la Cámara de mi presidencia, no se han contaminado con las corruptelas que están en boga en la administración pública de este territorio y de un modo especial de este municipio, según viene pregonando la opinión general, avalorada por la concepción que de la marcha de los asuntos municipales vienen exponiendo a todas horas y por todas partes en sus conversaciones particulares la mayoría, por no decir la totalidad, de los regidores que componen ese Ayuntamiento; corruptelas que, a pesar de la buena voluntad que hemos de suponer en todos ellos, no logran atajar, por lo que debieran anhelar a este efecto el concurso y la colaboración de las clases sociales y de los elementos populares.

Ese Ayuntamiento, triste es tener que consignarlo, empezó por negar obstinadamente la entrada de los elementos de esta Sociedad en la Comisión municipal de Ensanche, a que tenían perfecto derecho y hubo a la fuerza que serle reconocido, aun antes de ser declarada Cámara Oficial; y una vez abierto el portillo, cuantos representantes de esta Sociedad han desfilado por aquella Comisión, se han quejado de las descortesías y desconsideraciones de que inmotivadamente han sido objeto cada vez que han querido sustentar un criterio distinto del que, más bien que elaborado por la razón serena, parecía impuesto por las corrientes; y esto que la asociación de mi presidencia, en el primer bienio de su intervención formó una candidatura excojida con el buen propósito de suavizar asperezas.

Cuando trataba el Ayuntamiento de adquirir el caudal de la Fuente de la Villa, cuya propiedad tenía en litigio, se nombró una Comisión extra-municipal para asesorar a la Corporación, en la que entraron incluso representantes de los diferentes partidos políticos, constitucionales y anticonstitucionales, y en aquella ocasión esta Sociedad, entonces Liga de Propietarios de Fincas Urbanas, pidió insistentemente que se le otorgara un puesto para poder ser oída en el seno de dicha Comisión, ya que a la propiedad urbana había de afectar una gran parte de la carga que el proyecto traía aparejada.

Ni siquiera una contestación mereció la reiterada petición de la Liga de Propietarios, quizás por lo difícil que resultaba fundamentar la negativa y se compararon las aguas por un millón y medio de pesetas, sin previa tasación pericial y sin contrato escrito, repartiéndose el dinero a manos llenas y pagán los derechos de los usuarios, como es ello bien notorio, próximamente al doble de su justo valor, según reconocen hoy incluso los que de buena fé contribuyeron a la estipulación de aquel contrato, que, por no haberse formalizado, hubo luego que traspasar en cuanto al precio global que se decía oficialmente había sido convenido con el Sindicato, y dándose, según noticias, el caso de abonar a propietarios por solo el derecho de aguas más de lo que ellos habían pagado por este derecho y por la finca a que estaba adscripto. Este grave tropiezo, que quizás se hubiera evitado de no rehusar el consejo ofrecido, ha sido una de las dificultades mayores que se han opuesto a la realización del proyecto de canalización. Y téngase en cuenta que se compraban unos derechos litigiosos, cuya propiedad dos veces pagada con dinero del pueblo pretendía ya tener el Ayuntamiento.

No parece haya por ello escarmentado la Corporación municipal, en cuyo seno un regidor hizo enérgica oposición a que esta Cámara fuera consultada acerca del proyecto que nos ocupa, y si bien hubo algunos señores concejales que, por estimarlo trámite conveniente y hasta obligatorio, propusieron la consulta, no prevaleció este razonado criterio y hubo de acudirse a una fórmula habilidosa, a abrir una información pública, a lo que nadie se opuso, ni aún aquel regidor que aradamente impulsaba la propuesta de que se consultara a esta Cámara; de modo que quien no tuvo inconveniente en que se escuchara a todo el pueblo, se oponía a que se oyera la voz de la colectividad a la que van a exigirse unos siete millones de pesetas. Con la información pública contará probablemente el Ayuntamiento con dictámenes que lisonjen los oídos de los señores concejales, con plácemes y felicitaciones de los *patriotas* agradecidos que, teniendo que disfrutar— como todos— de la mejora, ven con el proyecto formulado el medio de librarse de la carga que esperaban tener que soportar en hombros propios.

Y hemos dicho que es lamentable que esa Corporación persista en rehusar el diálogo con esta Cámara, no por lo que a nosotros afecta, sino porque ello es síntoma precursor del fracaso de una obra que quisiéramos ver realizada y que no puede serlo ni lo será sin duda sin el concurso y la buena voluntad de todos los elementos que deben contribuir a su realización. Esta Cámara no necesita que se le otorgue la merced de ser oída por esta Corporación: la disposición segunda transitoria, en relación con el artículo 4.º del R. D. de 28 de Mayo último, confiere a las Juntas Directivas de las Cámaras de la Propiedad el derecho de ser oídas en todo lo que afecte a materia tributaria o a obras públicas del Estado, la Provincia o el Municipio que tengan relación con la propiedad urbana; por lo que, agradeciendo y estimando el concurso

de los señores concejales que desean establecer la correlación y el contacto, bien podemos decir a los demás que comparecemos y entramos en materia por derecho propio y sin necesidad de llamar a la puerta ni pedir permiso.

Ya en la Casa Consistorial, al abrir la carpeta y ver el dictamen, que aun no se habían molestado en firmar los señores del margen, como si se tratara de un asunto baladí, la impresión que ha producido a esta Cámara no puede ser más desfavorable; algo semejante a aquel contrato verbal de compra de las aguas, a precio elevadísimo y que al final hubo todavía que colmar. Se trata de un dictamen de muy escasas líneas (apenas alcanza a la extensión de una cuartilla), falto de claridad y de precisión, así como de equidad y de base legal; parece un intento pueril de hacer por arte de magia, como si se poseyera la vara de Moisés o la potencia infinita que el Creador supo dar a la palabra *fiat*, una obra colosal, costosísima, de trascendencia suma, que no puede hacerse irreflexivamente, improvisando una cuartilla. No así como así, sin poner a contribución todo el talento y buena voluntad, se puede regalar al pueblo la canalización de las aguas, que ha de traer como corolario una red completa de alcantarillado.

Sin preámbulos ni razonamientos, propone el dictamen que nos ocupa que se acuerde la ejecución del proyecto de canalización y abastecimiento de aguas mediante «la imposición de la contribución especial de las cuatro quintas partes del importe de la obra o instalación, autorizada por R. D. de 31 de diciembre de 1917, y que para la fijación de las cuotas individuales, acuerde, igualmente el Ayuntamiento establecer que estas deben ser en proporción del valor de las propiedades de cada una de las personas directamente interesadas en aquella obra o instalación.»

Si no fuera por la interpretación auténtica que le dan los regidores, y que la prensa ha publicado, no colegiríamos del texto del precedente dictamen que dicha contribución especial haya de imponerse exclusivamente a la propiedad urbana de este municipio, ya que no lo expresa el sentido literal de las cláusulas que lo integran, ni es por otra parte lógica ni justa semejante interpretación, a que esta Cámara se halla decidida a oponerse por todos los medios, hasta llegar incluso a la obstrucción.

El R. D. de 31 de Diciembre de 1917, a que se acoge la propuesta de la Comisión de aguas, en su preámbulo, habla de «obras y servicios municipales cuyo coste no debe ni puede gravitar sobre los contribuyentes por impuestos generales» y añade luego que este principio puede enunciarse en los siguientes términos: «Las Corporaciones municipales no pueden imponer gravámenes para favorecer con sus ingresos intereses particulares.» ¡Ojalá se tuviera siempre presente este principio que cerraría el caño a muchas dilapidaciones! Partiendo de este enunciado y desarrollando la doctrina que encierra, viene luego el articulado del R. D. (cuya eficacia legal se deriva de la autorización concedida al Ministerio por la Ley de 2 de Marzo del mismo año para la reforma de las Haciendas locales) del cual hemos de transcribir, por su capital importancia en la materia que se debate, el artículo 2.º, que dice así:

«Procederá la imposición de las contribuciones especiales a que hace referencia el artículo anterior en los casos siguientes:

«A) Cuando por efecto de las obras o instalaciones se produzca un aumento determinable del valor de ciertas fincas.

«B) Cuando las obras o instalaciones costeadas por el Ayuntamiento beneficiasen especialmente a personas o clases determinadas, o se provocaran especialmente por las mismas, aunque no existieran aumentos determinables de valor.»

He aquí los dos casos únicos en que los Ayuntamientos pueden imponer contribuciones especiales, y evidentemente nos nos hallamos en ninguno de ellos, como tampoco dentro del principio general que sirve de base al articulado.

Indudablemente el abastecimiento de aguas no es una obra destinada a favorecer intereses particulares; por lo que no puede darse otro servicio que sea de interés mas general. El aire y el agua son dos elementos indispensables, sin los cuales no es posible la vida de persona alguna, ni siquiera de los animales o de las plantas. Ningún ser viviente puede prescindir de estos elementos. Véase pues como el abastecimiento de aguas no se hace en provecho exclusivo de los propietarios de fincas urbanas, sino de todo el vecindario sin excepción: de los propietarios, de los comerciantes, de los almacenistas y acaparadores, de los industriales, de los obreros y artesanos, de los mendigos y asilados, de los facultativos y de los analfabetos, de los pobres y de los ricos; todos, todos sin excepción hemos de disfrutar de la mejora, y por lo mismo todos, con la sola exclusión de los que por carecer de medios se eximen del pago de tributos, hemos de contribuir a levantar las cargas de una obra tan costosa y trascendental. No es el agua patrimonio exclusivo de propietarios y *caseros*, (como se ha dado despectivamente en llamar a la respetable clase de dueños de fincas de alquiler), así que el exigir a estos todo el gasto sería infringir abiertamente el principio sobre que se basa el R. D. que nos ocupa; sería, no cargar el tributo a todos los verdaderos beneficiarios de la mejora, sino simplemente convertir a un cierto número de vecinos, a los individuos de una determinada clase (hoy la más gravada) en empresarios obligados de un negocio ruinoso, en recaudadores de contribuciones cuya cobranza, por su enorme cuantía, el Ayuntamiento no se atreve a afrontar directamente. Ello es un nuevo jalón de la cadena con que se quiere ahrojar a la propiedad urbana y que ha de traer como corolario la carencia de viviendas, que se va acentuando de un modo alarmante en todas las grandes poblaciones, ya que, por mas que se denigre a tan sufrida y respetable clase y haya quien crea llegado el caso de acudir a la ley contra la usura para enfrenar nuestra supuesta y desmedida ambición, es lo cierto que existen muchos usureros adinerados a quienes no se les ocurre buscar colocación a sus capitales en la construcción de fincas urbanas. Se imponen tipos contributivos y arbitrios municipales de muy exagerada proporción, se aumenta en mas del doble el coste de las edificaciones,

aun se trata de imponer sobre ella contribuciones especiales que no son de su cargo, y si los alquileres suben, se achaca luego al egoísmo, a la ambición o a la usura, y quienes son la causa, rechazan luego las obligadas consecuencias.

Con igual razón podría el Ayuntamiento municipalizar el servicio de alumbrado e imponer el gasto sobre la propiedad, dando a esta el encargo de cobrar el fluido a los inquilinos.

No, no es para estos casos el R. D. del señor Ventosa de 31 de diciembre de 1917, que conviene digerir y asimilar bien, si es que se quiera que rinda los frutos a que está llamado; pero, suponiendo que pudiera ser de aplicación, aún así, no hay que hacer-se ilusiones, no hay que creer que esta contribución especial sea una vaca inagotable, cuyos rendimientos puedan crecer sin tasa y llevar a la ruina a la propiedad. El Ayuntamiento, si nos atenemos al dictamen, parece ser que no ha leído el texto legal que invoca, y si observamos los castillos de naipes que muchos vienen edificando alrededor de aquel dictamen, formamos el concepto de que solo se ha leído una parte del R. D., de que solo se ha tenido en cuenta uno de los límites de la facultad de imponer contribuciones especiales: se ha leído el artículo 2º que fija en cuatro quintas partes del valor de la obra el importe máximo que puede repartirse por medio de contribuciones especiales, en los casos comprendidos en el apartado B) del artículo segundo, y se ha leído también el artículo 5.º que tal vez permita sumar en el caso concreto, para determinar el valor de la obra, los gastos de adquisición del manantial y de confección del proyecto técnico, el precio del suelo que las obras hayan de ocupar, etc., etc., merced a cuyas adiciones se viene pregonando que los siete millones y pico presupuestados para la canalización no excederán de las cuatro quintas partes del valor de la mejora y que por lo mismo podrán ser cargados íntegramente sobre la propiedad urbana. En cambio por lo visto no se ha leído el artículo 15 que establece que las contribuciones especiales a que hace referencia el apartado A) del artículo 2.º antes transcrito (único en todo caso que sería de aplicación) «se medirán por el importe del incremento de valor de las fincas beneficiadas por las obras»; ni se ha leído tampoco el artículo 21, que enumera las obras comprendidas en el apartado B) de dicho artículo 2.º, apareciendo incluido la construcción de alcantarillas, pero no la canalización general de aguas; ni se ha tenido en cuenta la regla 1.ª del artículo 22 que con respecto a la construcción de alcantarillas (que con más razón puede estimarse que son obras en beneficio de la propiedad urbana) no permite que las contribuciones especiales excedan de los dos tercios del coste de las obras «excluido el importe de los colectores generales y el de las instalaciones complementarias si las hubiere», doctrina esta que con mayor razón habría que aplicar a la canalización de las aguas, caso de que se estimara comprendido, como pretende al parecer el Ayuntamiento, en el apartado B) del referido artículo 2.º, ni se ha tenido presente el artículo 23 que dice que las contribuciones especiales por obras comprendidas en dicho apartado B «recaerán sobre las personas directamente interesadas en las obras»; ni se ha visto tampoco el art.º 24, cuyo párrafo segundo establece que en los casos en que alguna cuota «fuese impuesta únicamente por razón de la existencia de algún beneficio económico cuya estimación en capital fuera posible, la cuota correspondiente no podrá exceder del valor estimado del beneficio»; lo cual pugna abiertamente con el intento de establecer gravámenes en proporción del valor de las propiedades, como expresa el dictamen que se discute. De modo que a más de la impugnación general del intento de especializar el gravamen sobre la propiedad urbana, que nos proponemos ejercitar, vendrá luego, si se persiste en el propósito, una serie interminable de reclamaciones, a que proyecta prestar esta Cámara calor y apoyo, a fin de que el gravamen no traspase en cada finca el importe de los beneficios estimables que la obra le produzca.

Además, se ha venido propalando y (aun de ello se ocupó la prensa diaria sin que haya sido objeto de rectificación) que la contribución especial que se proyecta, como indicamos al principio, se va a recaudar por adelantado, a cuyo efecto se solicitará la autorización del Gobierno; pero, ello lo prohíbe terminantemente el artículo 7.º del R. D. de que se trata, al establecer que estas contribuciones «son exigibles desde la fecha en que se reciban o se inauguren oficialmente las obras o instalaciones».

Al fiel cumplimiento de este precepto se atenderá esta Cámara, poniendo así por delante, no solo un plazo considerable, sino también un serio obstáculo, toda vez que no parece cosa fácil levantar un empréstito de siete millones para acometer y elevar a término las obras de que se trata.

Por la vaguedad del dictamen que nos ocupa, no puede hacerse una impugnación definitiva del proyecto del Ayuntamiento, aún no deslindado; porque falta la base cierta sobre que apoyar los razonamientos. Nosotros hemos dicho que la canalización de aguas no está incluida en el R. D. de 31 de diciembre de 1917 y que no puede por tanto dar lugar a la imposición de contribuciones especiales sobre la propiedad urbana; pero, esta afirmación, sin conocer el detalle, no puede hacerse de un modo absoluto. Nosotros partimos de la base de que, como parece lógico, se cobre por medio de arbitrios adecuados el suministro de agua potable a presión; más si el Ayuntamiento enagena el agua en favor de los edificios, si constituye sobre el caudal y la red de alcantarillado una servidumbre en favor de la propiedad urbana, si se compromete a suministrar el agua gratuitamente, claro está que en tal caso las fincas tendrían un aumento de valor por razón de la servidumbre activa que a su favor se constituyera, y este aumento de valor, muy diferente por cierto según las circunstancias de cada casa y sin que guardara relación con el precio de las propiedades, podría ser base de una contribución especial, hasta donde alcanzare la tasación del beneficio que ello reportara a cada inmueble; pero, para que venga este caso es necesario que el Ayuntamiento se desposea de sus derechos y los transfiera a la propiedad urbana, mientras esto no se diga claramente, no podremos

argumentar sobre este supuesto, que no estimamos recomendable.

Los propósitos que el dictamen de que se trata consigna y los que se dejan transparentar, envuelven también bajo otro aspecto aun no mencionado, una evidente injusticia: la de gravar exclusivamente o casi exclusivamente a la propiedad actual, eximiendo de contribuir a la propiedad futura, que igualmente ha de disfrutar de la mejora; lo cual, en una población que tiene una ancha zona de ensanche en pleno desarrollo, engendrará una notoria desigualdad, en evidente perjuicio de los actuales propietarios, a los que se irían mermando cada vez más los beneficios que actualmente pudieran serles estimados en sus fincas; porque las nuevas edificaciones, estando libres del gravamen, resultarían a menor coste, no tendrían necesidad de recargar los alquileres por razón del aludido servicio, y en esta situación ventajosa concurrirían a la oferta de habitaciones alquilables, obligando a las casas ya construidas a prescindir del coste de las aguas para regular los alquileres y quedando con ello anulados los beneficios estimables en el acto de imponerse la contribución especial.

Aparte de las razones de justicia y de los preceptos legales que se oponen de consuno a que los gastos de canalización y abastecimiento de aguas graviten exclusivamente sobre la propiedad urbana, existen otras de conveniencia, de economía, que son muy dignas de ser tomadas en consideración. Cuando se intenta gravar a las propiedades, incluso aquellas que sus dueños no aprovechan directamente, sino que las destinan a alquiler, la imposición de la contribución especial, que en tal caso no puede basarse en el beneficio directo de los contribuyentes (ya que no han de aprovechar para sí el agua de las fincas que ellos no ocupan), solo podría fundarse en el beneficio indirecto o sea en el aumento del valor de las propiedades, es decir, en la elevación de los alquileres que ello ha de producir, y es muy digno de tener en cuenta que el aumento de la renta eleva la contribución urbana en un veinticinco por ciento de su importe, o más aun si se trata de propiedades enclavadas en la zona de ensanche, por lo que este sistema de allegar fondos encarecerá el presupuesto de la obra en una tercera parte, conforme vamos a demostrar palpablemente. Supongamos que el coste de la canalización que se proyecta sea solo de 7.000.000 de pesetas en números redondos y despreciando la fracción que admite el cálculo del presupuesto aprobado; aceptemos—aunque no es menudo riesgo el que con ello se cancela atendidas las lecciones de la experiencia—que la ejecución de la obra no traspase la cantidad presupuestada, y admitamos finalmente que pueda encontrarse aquella respetable suma por medio de obligaciones que se emitan a la par y al interés del cinco por ciento, lo que significa colocarnos en el mejor de los supuestos: en tal caso la obra representará al vecindario un gravamen anual, tan solo por el concepto de intereses de 350.000 pesetas. Para que los propietarios puedan percibir esta suma de intereses y satisfacer los réditos de los préstamos a que la mayoría habrán de recurrir, deberán recargar los alquileres en el importe de dicha cantidad aumentado en una tercera parte, o sea en 446.666'67 pts. de cuya suma la Hacienda se llevará el 25 p %, es decir 116.666'67 pesetas y quedará líquido para el propietario el importe de los intereses a pagar, es decir, que la obra costará 7.000.000 pesetas y tendrá que exigirse una carga equivalente a 9.333.333'33 pudiéndose ahorrar fácilmente la diferencia con solo gravar el consumo de agua, mediante contadores o conciertos, en vez de gravar la propiedad que ocupan los consumidores y cuya carga éstos en definitiva han de satisfacer. Es pues evidente que por querer el Ayuntamiento acudir a la recaudación indirecta, valiéndose de los propietarios, encarece la obra en un 33 por 100 y agrava con ello el problema de los alquileres, que habrán de elevarse en esta misma proporción, aun subsistiendo la vigencia del R. D. de 21 de Junio último, que para estos casos autoriza la revisión de los contratos y el aumento del precio del arrendamiento. Esta sola consideración bastaría por sí sola para desechar el proyecto que

adopta el dictamen que nos ocupa. Y no se diga que existen ocultaciones, que las fincas generalmente no tributan en la práctica a tipos tan elevados y que muchos quizás sigan pagando lo mismo después de la elevación de alquileres, porque, si bien todo ello tiene su parte de verosimilitud, no lo es menos que el Gobierno necesita imperiosamente reforzar los tributos; que se ha autorizado ahora, en favor de los municipios, un nuevo recargo del diez por ciento sobre el cupo (lo que, de aplicarse en este municipio, aumentaría la proporción del 33 por 100 que hemos indicado como tipo de tributación); que la Hacienda está practicando actualmente la revisión de la riqueza urbana sucesivamente en todas las capitales, para llevar a contribuir la riqueza oculta, y según noticias no puede tardar en tocarle el turno a esta capital, por lo que las ocultaciones que ahora pueda haber, habrán seguramente desaparecido para cuando las obras se terminen, y finalmente, que para no errar el cálculo en sentido demasiado favorable hemos prescindido de computar el aumento que corresponderá por el tiempo en que las fincas estén desalquiladas y por otros conceptos. Además es muy digno de tomarse en consideración la cuantía del gravamen, cuya importancia no permite imponerle a solo una clase ya hoy muy agobiada. En esta capital existen escasamente unos siete mil propietarios de fincas urbanas, de los cuales podemos deducir unos dos mil, aproximadamente que no es tarán afectados por la mejora, por tratarse de dueños de casas de campo o de fincas que radican en suburbios y caseríos a los cuales no ha de llegar la canalización; de modo que quedará reducido a unos cinco mil el número de contribuyentes. Partiendo de estos datos resulta que si el Ayuntamiento hubiera de cobrar de una vez el coste de la obra a los propietarios, deberían éstos pagar cada uno, por término medio, 1.400 pts., que con la sobrecarga de la contribución le representarían 1.866'66; por lo que serían usuales, entre propietarios modestos, cuotas que no bajarían de cinco a seis mil pesetas y todavía habrían de pagar un canon anual para cubrir los gastos de administración del servicio; y si el Ayuntamiento optara por hacer un empréstito, aun levantándolo en las condiciones ventajosas que hemos apuntado, sumando a los intereses los gastos de entretenimiento y una pequeña partida para amortización, no bajaría sin duda el presupuesto anual de 500.000 pesetas, correspondiendo a cada propietario 100 pesetas como promedio y teniendo que pagar por tanto muchas personas de escaso capital cuotas de 500 pesetas y aun más, aumentadas luego con un 33 por 100 por la contribución. Sería, pues, la carga abrumadora, sea cual fuere el sistema que se adoptare.

Aun repartiendo el tributo entre todo el vecindario, con las excepciones obligadas; teniendo en cuenta que, según el proyecto técnico, si la memoria no nos es infiel, solo unos 55.000 habitantes podrán disfrutar de la mejora, y contando con que por término medio cada familia se compone de cinco individuos, resultarían unas 11.000 las llamadas a contribuir, lo que representaría por término medio más de 45 pesetas anuales para cada una, cantidad de suyo bastante gravosa y que casi habrá de doblar la construcción de la red de alcantarillas, que ha de ser el corolario obligado de la canalización de aguas, y más gravosa aun si se descuentan las familias menesterosas que forzosamente habrán de eximirse del tributo.

Además, parece que se viene hablando de la municipalización del servicio y de la realización de las obras por cuenta directa del Ayuntamiento, y esta Cámara entiende, con todos los respetos debidos a las personas, que ello requeriría la constitución de un Ayuntamiento especial para realizar esta empresa, prescindiendo o posponiendo a este fin todos los intereses de bandería, los egoísmos y concupiscencias de que está plagada la política en boga; precisaría un Ayuntamiento que elevara el crédito público del municipio.

Lo que ocurrió con la compra del caudal, la falta de preparación con que se ha elaborado el dictamen que nos ocupa, y lo que

está ocurriendo en cuestión de subsistencias y especialmente en lo relativo a las harinas intervenidas, que se han venido sirviendo falsificadas y dañinas, dejando luego de exigirse responsabilidades, so pretexto de que el laboratorio ha dado verbalmente el resultado de los análisis; sin que se les ocurra a los regidores obviar este inconveniente reclamándolos por escrito y con la firma del técnico; todo ello, y mucho más que pudiera decirse, aconseja que el Ayuntamiento se abstenga de municipalizar el servicio, y que se le reemplace en el caso de que por sí haya de reemplazar el empréstito necesario para la ejecución de las obras.

Es digno de tener en cuenta y de aprovechar el auxilio que ofrece el Estado en el Real decreto de 27 de Marzo de 1914 recientemente reformado por otro que ha publicado la prensa local el día 4 del mes en curso, y merece también estudiarse el precedente de Alicante, donde las Obras del Puerto han sufragado gran parte de la canalización de aguas.

Por todo lo expuesto, esta Cámara ha de proponer al Ayuntamiento que la canalización de las aguas se realice mediante concurso a base de que la empresa que realice las obras pueda explotar por un cierto número de años la concesión, resarcido con el cobro de un tanto por metro cúbico de consumo de agua, que satisfagan los usuarios, según tarifas previamente aprobadas.

Hace ya muchísimos años que el Ayuntamiento recibió ofertas en este sentido, que hubieran dejado resuelto el problema en forma ventajosísima, tanto que de haberse aceptado, si no son equivocados los informes de esta Cámara, seguramente antes de que por la administración directa llegase a ser un hecho la mejora, habrían ya pasado a ser plena propiedad del municipio la red de canalización y las aguas; siendo de notar que aquella oferta, que hizo el Sr. Fontseré, se presentó en una época en que el Ayuntamiento tenía solo una pequeña parte del caudal de la Fuente de la Villa y bajo la base de alumbrar nuevas aguas a fin de dejar a salvo los derechos de los regantes y demás usuarios, y cuando tampoco se había elaborado el proyecto técnico que hoy posee el municipio, por lo que es de esperar que ahora con más motivo pudiera dar resultado altamente satisfactorio un concurso que se anunciara bajo las indicadas bases.

Nos nos ha sido dable, a pesar de haberlo intentado, examinar los antecedentes que obran en el Ayuntamiento relativos al aludido proyecto y a otros encaminados al mismo objeto, por lo que hemos tenido que mencionarlos fiados en nuestra memoria y con las salvedades consiguientes, por si hubieramos podido incurrir en cualquier involuntaria inexactitud.

Finalmente, ha de hacer constar esta Cámara que siempre y en todo momento estará dispuesta a la cordialidad y a la colaboración con ese Ayuntamiento, en todos los problemas de interés público, para los que se siente animada del mayor patriotismo, y en la cuestión del abastecimiento de aguas esta entidad ha podido apreciar la buena voluntad de los propietarios para contribuir, proporcionalmente con las demás clases sociales, a la realización de la mejora, más no a cargar sobre sus hombros, como maldición que se le arroje, todo el peso de la carga.

Es cuanto tiene que exponer esta Sociedad, por acuerdo unánime de su Junta Directiva, acerca del dictamen que está pendiente de información pública, esperando serán bien medidas y ponderadas las sólidas razones que hemos consignado.

Dios guarde a V. E. muchos. Palma 6 de Agosto de 1920. El Presidente, Mariano Aguiló.—P. A. de la J. D., El Secretario, Bartolomé Bauzá.

Al Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Nota.—Atendidos los juicios que sobre este dictamen se han emitido en el seno del Ayuntamiento, esta Cámara ha acordado darlo a la publicidad y repartirlo profusamente, a fin de que el vecindario juzgue del mismo con pleno conocimiento de las poderosas razones que lo abonen,

Imprenta de José Tous.—Palma.

do á
Gob
trata
de Z
L
visit
en p
D
se tr
Se
L
El
celeb
El
deba
tami
elev
El
el de
Se
que i
cepto
no el
Al
do q
prote
la el
El
guid
prote
por
les.
El
Ayun
mejor
incun
El
Pr
Ben
Gobie
gado
protes
nes d
refugi
tes de
nido l
Pid
exclus
manas
En
tropas
el ter
los bo
DI
La ca
pat
t
Vale
tiende
patron
nes res
se relac
yéndon
el anter
Valen
festó qu
ribera
concedi
tas.
La cu
Valen
rinas co
gestion
Se ha
de Subs
Foment
flicto, p
ría pan
Lamen
Habla
ha lamen
protestas
tos del F
yectado i
jón.
Cree q
deceu un
cos, pues
propósito
mente el
Ha ma
el Preside
siones ni
La situ
Las not
bidas de T
so causó gra
nimo atenta
ción nota
aplico.

De interés para las señoras que deseen mejorar sus encantos y luchar contra los efectos del tiempo

Sumario del NUEVO FOLLETO de

BELLEZA

de MADAME VASCONCEL

Unas palabras sobre los tratamientos y preparados científico-higiénicos de Madame Vasconcel.

Tratamientos y preparados para embellecerse; contra las arrugas y carnes flojas; para casos especiales; pecas, manchas, espinillas, granos; para descaamar, adelgazar, etc., etc.

El único medio para quitar el vello ó pelo. Sección especial para el cabello; su higiene; tintes inofensivos, etc. Métodos y preparados para cuidarse las manos y las uñas. Preparados de gran Belleza y para los ojos, las pestañas y los labios. Para la higiene de la boca; del tocador; contra el sudor y olor del cuerpo, etc. Baños, Aguas de Colonia y de tocador. Los perfumes Vasconcel.

Se entrega GRATIS este folleto en

"EL JAPON" PALMA

Agencia exclusiva para Baleares de los

PREPARADOS DE BELLEZA VASCONCEL.— PARIS

Lloyd Argentino S.A.

Pasaje de la Paz, 10 bis, principal

BARCELONA

Capital de 1.000.000,00 Pesetas

Interesa en gran manera á todo comerciante exportador, sean cuales fueren sus mercancías á los países cono cer las operaciones á que se dedica la mencionada entidad. Despacho para Mallorca

MAS & COMPANY

ESPARTERIA, 1

El Reumatismo

Al decir á ustedes que España es la Nación más castigada y la generalidad sufre reuma ó dolor, no habré dicho ninguna mentira, pues desgraciadamente es la verdad y naturalmente hay que tomar todas aquellas precauciones para curarse, puesto que sabido es que desquiciarse unos días se condensará para toda la vida.

EL GOTOL

medicamento descubierto por un eminente profesor que después de varios años de estudios ha logrado imponerse de una manera tan poderosa á las enfermedades del reuma, ó dolor, que con una sola friga de EL GOTOL el enfermo queda aliviado de tal manera que puede considerarse curado. Pues, si los que padecen de reuma ó dolor hicieran uso de tan milagroso medicamento y se tomaran la molestia de leer el prospecto que va acompañado en cada frasco se convencerían que EL GOTOL es el medicamento que buscaban para curarse radicalmente.

El que padece de una de las enfermedades que indicamos á continuación ó al primer momento de presentarse un síntoma de ella, sonda al GOTOL, podrá luego convencerse que nuestra indicación es merecedora de un verdadero agradecimiento.

Reumatismo, Dolores nerviosos ó Neuralgias Jaquecas, Hemicráneas (migrañas), Cefaleas, etc. Depósito en Palma de Mallorca CENTRO FARMA-CEUTICO.

A LOS AUTOMOVILISTAS

Les interesa visitar nuestra instalación provisional, seguros de que atenderemos sus deseos. Nada pierde consultándonos.

RIERA Y GUERRERO

Riera, 22 y 28

Casa central en Valencia: Lauria, 19

Reparación de Neumáticos y Cámaras

Auto-Moto-Velo

Nueva instalación moderna Procedimiento único en Baleares

E. CODINA Unión, 8.—PALMA

NAO-JIP

Exterminio de los ESCARABAJOS (CUCARACHAS) y sus cien especies



DE VENTA en Droguerías, Ultramarinos, Lampisterías, Ferreterías y Fumisterías y en casa Suc. de P. Coll, Cordelería, 23, Palma. DEPOSITO:

Pijoan y Pascual Pedro IV, 53.—BARCELONA

Casa Morro

Siguiendo la costumbre tan antigua se participa a nuestros parroquianos y al público en general que hoy sábado y siguientes, se servirán los afamados buñuelos de "Casa Morro."

Pasajes

Habana, Buenos Aires y todas partes de las Américas. Diríjase á Francisco Gelabert, Droguería, calle de la Herrería, num. 84, Palma.

Se ha extraviado un traje de cuero y lentes de motorista. Se gratifica al que lo entregue Jaime II, 101

Pérdida El miércoles se extravió un billete de 50 pesetas del Banco España. Agradecerá y gratificará su devolución la persona interesada que es carabinero y tiene la necesidad de dicho dinero, presentándolo á la "Casa Anunciadora."

AUTOMOVIL Se vende casi nuevo, marca italiana, semi torpedó, completamente equipado y una rueda recambiable á todas puestas. Tiene 4 plazas 12 HP. Informar en taller de bicicletas, calle de San Bartolomé, 22, Laca.

Finca Se vende, compuesta de tres pisos y una tienda que ocupa la Tinertería, calle del Sindicato, 176. Informes en el segundo piso.

Profesora francesa Enseñanza rápida con buen método y práctica á domicilio y en su casa, desde sus propias mansiones. Lecciones especiales para niños. Informes de 10 á 12 Paz, 30, 2º

Se necesita si viente de 35 á 40 años para todo servicio doméstico. Ir á la presentarse sin buenos referencias. Corquisador, 30, principal.

Muchacho Falte en la UNION PROTECTORA MERCANTIL Calle Constitución (Borne) núm 22

Café "Importante" SE TRASPASA Razón "Casa Anunciadora."

Compro plata vieja á buen precio. Platinó, alhajas de oro y dentaduras usadas, Juan Miró Hermano, Vidriería, 10 (Al lado de la Chocolatería Bordoy)

Tablones de abeto Se ha recibido una importante partida de tablones y tablas de abeto. Se venden. MELHOR GARCIA. — Príncipe, 29, Manacor —

HERVI-MINA-MIRALLES TONICO MINERALIZADOR NERVIOSO

Conservación é higiene de la boca Tendrá la BOCA sana, la dentadura blanca y fuerte y no padecerá dolores de muelas, al que use el elixir y los polvos de

MENTHOLINA

que prepara el DOCTOR ANDREU Su uso blanquece los dientes, aromatiza el aliento, calma el dolor de muelas y fortifica las encías, evitando las caries y la oscilación de la dentadura. LA MENTOLINA en polvo usada con el elixir aumenta el brillo y la blancura de los dientes.

Pídase en la Rambla de Cataluña, 60 y en las demás farmacias.—En Palma se expende en la Farmacia de J. Sureda y Literas.

LA TOS

Ya sea catarral ó de congestión, secas, nerviosas, ronca, fatigosa y la llamada vulgarmente de sangre por fuerte y crónica que sea, se cura y se alivia siempre con las

PASTILLAS DEL DR. ANDREU

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que á las primeras tomas se siente ya un alivio que sorprende al alma, el pecho y la garganta se suavizan, se produce la expectoración con los CHIS y casi siempre desaparece la TOS por completo antes de terminar la caja.

Los que tengan ASMA ó sofocación de cualquier clase usen los CIGARRILLOS ANTIESMATICOS que prepara el mismo DR. ANDREU y se lo quitarán al instante. Los ataques de asma por la noche se calman también al momento con sus PAPELES AZOADOS; basta quemar uno dentro de la habitación para que el enfermo pueda dormir tranquilo toda la noche.

Servicios de la Compañía Transatlántica

LINEAS A ANTILLAS, MEXICO, NEW YORK Y COSTAFIRME El vapor BUENOS AIRES saldrá el 25 de Agosto de Barcelona, el 26 de Valencia, el 28 Málaga y el 30 de Cádiz para New York, Habana y Veracruz.

El vapor Santander, el 20 de Gijón y el 21 de Coruña para Habana y Veracruz. Admite carga y pasaje para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana.

El vapor LEON XIII saldrá el día 10 de Septiembre de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Colón, Sabanailla, Curacao, Puerto Cabelta y La Guayra. Se admite carga y pasaje con trasbordo para Veracruz.

LINEAS AL RIO DE LA PLATA Y BRASIL El vapor REINA VICTORIA EUGENIA saldrá el 8 de Septiembre de Barcelona el 9 de Málaga, y el 11 de Cádiz para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

El vapor saldrá de Barcelona el día 6 de de Málaga el 8 y de Cádiz el 10, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

El vapor saldrá el día 25 de de Bilbao y Santander y el 7 de Gijón, el 8 de Coruña, y el 9 de Vigo para Rio Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires.

LINEA DE FILIPINAS El vapor LEGAZPI saldrá el 28 de agosto de Cádiz y el 2 de Barcelona, para Port Said, Colombo, Singapur y Manila.

LINEA DE FERNANDO POO El vapor CIUDAD DE CADIZ saldrá el 21 de agosto de Barcelona el 23 de Valencia y Alicante, y el 4 de Cádiz para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escuclas intermedias y Fernando Póo.

SERVICIO COMERCIAL El vapor C. LOPEZ LOPEZ saldrá de Barcelona el 22 de julio el 23 de Valencia el 26 de Málaga y el 28 de Cádiz, para NEW YORK, admitiendo carga y pasaje de primera, segunda y tercera ordinaria.

Además de los indicados servicios, la Compañía Transatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a Nueva York y puertos Cantábrico a Nueva York, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros quienes la Compañía da alojamiento y trato esmerado como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos. Informar en Palma Don Jaime M. Granada en la F. Antonio Manu, 4.

Cerraduras, bisagras y cojinetes de engrase continuo Centralería de BOSCH HERMANOS, Miró, 6

HOMBRE

concedor del negocio de Neumáticos. SE NECESITA. Escribir ofertas á Apartado correos n.º 17, Palma.

Linea Pinillos

Servicio de las Antillas y los Estados Unidos El vapor INFANTA ISABEL

saldrá de Barcelona á mediados de Septiembre, para Habana, admitiendo carga y pasaje para dicho puerto. Para informes dirigirse al representante en Palma DON GABRIEL MULET, Marins, 62

ACCIDENTES NERVIOSOS EPILEPSIA

Convulsiones, vértigos, temblores, desvanecimientos, insomnios, agitación nocturna, palpitaciones, pérdida de memoria y demás enfermedades nerviosas, se curan tomando el Elbixir polibromurado Bertrán. Venta: Farmacia Bertrán, Jusperas, 11, Barcelona.—Palma: Juan Valenzuela, "Centro Farmacéutico" Vda, José Juan e Hnos y farmacia

Piperacina del Dr. Jimeno

Tratamiento eficaz de la GOTA, REUMATISMO, COLICOS NEFRITICOS, HEPATICOS, ARTRITISMO, DIABETES, etc.

La PIPERACINA DEL DR. JIMENO es el gran disolvente del ACIDO URICO y es uno de los medicamentos más acreditados; su forma granulada efervescente, hace cómoda y altamente racional su administración y su dosificación perfecta justifica la no interrumpida predilección del público y el crédito y confianza que ha inspirado, siempre á los SENORES MEDICOS.

Venta en Palma "Centro Farmacéutico" Farmacia J Miró y J. Valenzuela, etc. Depósito en Barcelona. Farmacia del Globo de Funsoda y Gavaldá, Sucesores del Dr. Jimeno, Plaza Real, num. 1.

TINTURA MORA

LA MEJOR AGUA PROGRESIVA para teñir el cabello de castaño ó negro

LA TINTURA MORA es la reina de las Tinturas. LA TINTURA MORA no daña ni ensucia. LA TINTURA MORA permite rizar el cabello. LA TINTURA MORA no contiene nitrato de plata. LA TINTURA MORA es la que la prueba la adopta. LA TINTURA MORA es la de más sencilla aplicación. LA TINTURA MORA puede aplicarse sin lavar el cabello.

JUGO DE ORO

prodigiosa agua puramente vegetal para teñir de RUBIO el cabello blanco y conservarlo como en su edad más juvenil. JUGO DE ORO no daña, al contrario, su uso vigoriza, tonifica y perfuma el cabello, se recomienda á todas las PERSONAS RUBIAS.

De venta: Palma de Mallorca CENTRO FARMACEUTICO y principales Perfumerías y Droguerías de España;

JARABE VERMIFUGO

El mejor lombricida y el más eficaz reconstituyente para los niños, es la Coralina de Mallorca, HERBA CUQUEBA D'ARTA.

Agua Oxigenada tosador

Único preparado científico capaz de disolver las PECAS y MANCHAS y que por su poder, desinfectante cura rápidamente los BARROS y GRANOS.

PASTILLAS SUREDA

Curen todas las enfermedades de la boca y garganta como también, mediante elixir, desaparece toda clase de TOS.

CALLICIDA SUREDA

Sin dolor ni molestia cura los CALLOS, OJOS DE GALLO demás durezas. Farmacia y Laboratorio de J. SUREDA ROSSEN O * PALMA

LA CARDADORA

DE Tomas Pons Thomas Fabrica de cardados de algodón para colchas. CABOS Y TOALLAS (PAÑOS FOGONEROS) de algodón lavables, para la limpieza de máquinas SE ABLANDAN LANAS A MAQUINA

Si queréis dormir bien no dejéis de mandar vuestros colchones á pasar por la máquina, que por dura que sea la lana, quedará blanda y limpia sin perjudicar la fibra, pues posee esta cosa, una de las mejores y más adelantadas máquinas que se conocen para estos trabajos.

Los encargos se hacen con toda prontitud. Despacho HERREIRA, 14, TIENDA DE MERCEDES. Fabrica calle 19 del Plano de Ensanche, Palma.

Ramis, Estrades y Socías

Pasaje de Maneu, 15 PALMA Maquinaria agrícola de toda clase. Aparatos modernos para molinería y panadería. Máquinas para aserrar madera. Motores á gas y á benzina.

Tip. de Anagnau y Soutos